

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 004 2018 – 00636 01

Sería del caso entrar a resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto de fecha 09 de diciembre de 2019, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas dentro del asunto de la referencia, de no ser porque de revisión de la actuación se echa de menos el traslado de que trata el artículo 326 del C.G.P., en consecuencia, el Despacho DISPONE:

1. DEVOLVER el presente asunto al Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, para que proceda a surtir el traslado del recurso de apelación objeto del presente pronunciamiento, en la forma prevista en el artículo 326 del Estatuto Procesal. Déjense las constancias de rigor.
2. Cumplido lo anterior, deberá remitirse el expediente de forma inmediata a esta sede judicial a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 65 del 28 de octubre de 2020